

DECRETO ALCALDICIO N° - 016

PICA, 18 ENE 2013

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

Las solicitudes de iniciación de actividades económicas de la Sra. Estela Mamani M. y del Sr. Jorge Jiménez V., la declaración jurada de Microempresa familiar de la Sra. Catalina Cortés C, presentadas a la I. Municipalidad de Pica, lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto Ley 3.063 de Rentas Municipales, lo establecido en la Ley 19.749 de Microempresas Familiares, lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 250 de fecha 06 de diciembre de 2012, y en uso de las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

Otórgase, a contar de esta fecha las siguientes patentes comerciales:

- SRA. ESTELA SORAYA MAMANI MOSCOSO, Rut. N° 16.591.465-1, giro "Elaboración de jugos, venta de confites, bebidas analcoholicas, empanadas y helados de fábricas autorizadas" clasificación actividad económica S.I.I 522090, domicilio comercial Avda. General Ibáñez s/n, Viña Vieja, Resbaladero, comuna de Pica.
- SR. JORGE ORLANDO JIMENEZ VEGA, Rut. N° 6.940.489-8, giro "Hotel" clasificación actividad económica S.I.I 551010, domicilio comercial en Avda. General Ibáñez N° 69, comuna de Pica.
- SR. JORGE ORLANDO JIMENEZ VEGA, Rut. N° 6.940.489-8, giro "Zona de camping" clasificación actividad económica S.I.I 551090, domicilio comercial en Avda. General Ibáñez N° 69, comuna de Pica.

Otórgase, a contar de esta fecha las siguientes patentes de Microempresas Familiares:

- SRA. CATALINA ANDREA CORTES CORTES, Rut. N° 14.108.402-K, giro "Elaboración de mermeladas, pulpas de frutas y fruta deshidratada" clasificación actividad económica S.I.I 151300, domicilio comercial Germán Rivero N°12, Pob. Matilla Crece, comuna de Pica.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y HECHO ARCHIVASE.



ALFONSO CAMPOS ROBLES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MIGUEL NUÑEZ HERRERA
ALCALDE

MNH/ACR/ECR/llp.